

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO – PREVIO INCIDENTE DE DESACATO
Radicación:	11001-33-35-013-2021-00362
Accionante:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Accionada:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, MUNICIPIO DE FACATATIVA y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID CUNDINAMARCA
Asunto:	AUTO REQUIERE ACCIONADO

Mediante memorial remitido al correo electrónico del juzgado el 31 de marzo de 2022 el señor CARLOS ALBERTO VELANDIA TORRES informó que el HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID CUNDINAMARCA se ha negado a cancelar el valor de \$222.181 correspondiente a la cuota parte del bono pensional ante el Ministerio de Hacienda.

En virtud de ello y, teniendo en cuenta que la entidad accionada **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la accionante **PORVENIR**, no se han manifestado sobre el requerimiento efectuado por este Despacho en auto del 29 de marzo de 2022, se dispone:

1. REQUERIR nuevamente a la Coordinadora Grupo de Nómina y Seguridad Social de la Dirección de Gestión de Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional, para que allegue con destino a este proceso copia de la respuesta emitida a PORVENIR con la correspondiente constancia de su comunicación, en la cual se informe el trámite efectuado respecto del cupón de cuota parte del bono pensional del señor CARLOS ALBERTO VELANDIA TORRES.

2. REQUERIR nuevamente a PORVENIR para que informe a este despacho si tiene conocimiento de las respuestas brindadas por las entidades accionadas a las solicitudes elevadas el 18 de febrero y reiterada el 24 y 30 de noviembre de 2021, respectivamente, relativas al reconocimiento y pago del bono pensional del afiliado CARLOS ALBERTO VELANDIA TORRES.

3. Requerir al Gerente del HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID (CUNDINAMARCA), con el fin de que se sirva acreditar el estricto cumplimiento del

fallo de tutela proferido el 16 de diciembre de 2021, dentro de la acción de la referencia, y rinda informe sobre el escrito allegado por el beneficiario CARLOS ALBERTO VELANDIA TORRES, **para lo cual se adjuntará copia del mismo.**

Para tal efecto, se les concede **un plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia.**

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **045** de fecha **25-04-2022**
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00362

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5da7566ca570c603623670d763e9267ad3fb689d4c10ba0eeeeeb369d7c21f876**

Documento generado en 22/04/2022 06:08:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**